

GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal el día 30 de Junio de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y nombró Liquidador. Dicha Junta aprobó, asimismo, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	71.046,40
Inmovilizaciones financieras	71.046,40
Activo circulante	3.934,05
Deudores	132,87
Tesorería	3.801,18
Total activo	74.980,45
Pasivo:	
Fondos propios	74.980,50
Capital suscrito	72.120,00
Reservas	7.394,90
Resto de reservas	7.394,90
Resultado de ejercicios anteriores	-2.216,84
Pérdidas y ganancias	-2.317,61
Total pasivo	74.980,45

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—El Liquidador, D.Jesús Alfaro Sanaú.—46.527.

GESTIÓN MARÍTIMA DEL SUDOESTE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GABINETE MARÍTIMO MERCANTIL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Gestión Marítima del Sudoeste, Sociedad Limitada» y «Gabinete Marítimo Mercantil, Sociedad Limitada», en sus reuniones de los días 2 y 4 de julio del año 2005, acordaron la fusión de la Sociedad «Gestión Marítima del Sudoeste, Sociedad Limitada», como absorbente y de «Gabinete Marítimo Mercantil, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2005, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Asimismo se aprobó como Balance de fusión en todos los casos el cerrado el día 30 de junio 2005 de acuerdo con las normas de la fusión, aprobando la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizados a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente sería el del 1 de julio 2005, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentra a su disposición en sus respectivos domicilios sociales.

Se hace constar igualmente que conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Huelva, a 11 de julio de 2005.—Maximiliano Navas Garatea, Administrador único de ambas sociedades.—46.148. y 3.ª 12-9-2005

GESTORA DE DERECHOS DE PRENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Gestora de Derechos de Prensa, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 20 de julio de 2005, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción se realiza mediante la disminución en 8,40 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 78.750, el importe total de la citada reducción asciende a 661.500 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social queda fijada en 126.000 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasa a ser de 1,60 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores.

Madrid, 3 de septiembre de 2005.—Secretario del Consejo, Agustín González García.—46.370.

INDUSTRIAS LÁCTEAS TALAVERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución con liquidación

La Junta General Extraordinaria de la Entidad, celebrada el día 14 de mayo de 2005 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado por mayoría el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	101.296,30
Reparto socios	4.724.000,00
Total activo	4.825.296,30
Pasivo:	
Capital social	584.183,77
Reservas	5.032.533,62
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 727.090,57
Pérdidas y Ganancias 2005	- 64.330,52
Total pasivo	4.825.296,30

Talavera de la Reina, 2 de septiembre de 2005.—Los Liquidadores, Federico Morais Fernández Sanguino, Carmen Morais Valle y Ramón Morais Ortiz.—46.534.

INMOBILIARIA HADECA 2000, S. L.

Reducción de capital

Se hace público que la Junta General y Universal de la Sociedad de 18 de enero de 2005 ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en 36.500,00 euros, con el fin de efectuar la restitución de aportaciones a los socios, mediante la amortización íntegra de 73 participaciones sociales, numeradas del 541 al 613, ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción.

Barcelona, 2 de septiembre de 2005.—El Administrador, doña María Sánchez García.—46.514.

INTERNACIONAL DE PREMEZCLAS, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

PREMEZCLAS INGASO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes, se hace público que en las Juntas Generales Universales de las Sociedades Internacional de Premezclas, Sociedad Anónima y Premezclas Ingaso, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 31 de agosto de 2005, se aprobó por unanimidad una operación de escisión parcial por la que la rama de actividad de fabricación y comercialización de piensos, compuestos y premezclas para nutrición animal que está desarrollando Internacional de Premezclas, Sociedad Anónima se traspaasa en bloque a la entidad Premezclas Ingaso, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión de rama de actividad, depositado en el Registro Mercantil de Álava el 29 de agosto de 2005, en base a los Balances de 31 de mayo de 2005 aprobados por ambas Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón y Lanciego (Álava), a 1 de septiembre de 2005.—El Administrador General único de ambas Sociedades, Germán Olarte del Campo.—46.156.

y 3.ª 12-9-2005

INTRIPLE INTERNACIONAL, S. A.

Aumento de Capital

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de mayo, acordó por unanimidad aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1) Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 210.350 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 35.000 nuevas acciones, de las mismas características y de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 30.001 al 65.000, ambos inclusive.

2) Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Relación de cambio: 1,1667 acciones nuevas por cada una antigua.

Plazo: Un mes, desde la publicación en el BORME prevista por la Ley.

Acciones no suscritas. Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. En defecto de accionistas interesados podrán ofrecerse por el órgano de Administración a terceras personas. Se autoriza expresamente la suscripción parcial o incompleta.

3) Facultar al órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, así como para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción de los Estatutos sociales.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedade Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Áureo Ruiz de Villa-Gómez Setién.—46.533.

INVAFI, S. L.
(Sociedad absorbente)
METAL TRADE, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Invafl, S.L. y Metal Trade, S.L., celebradas el día 31 de agosto de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Metal Trade, S.L., por parte de Invafl, S.L., y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Invafl, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de agosto de 2005. En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, se amplía el objeto social de Invafl, S.L. y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Madrid, 31 de agosto de 2005.—Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Administrador único de Metal Trade, S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Invafl, S.L.—46.140. y 3.ª 12-9-2005

INVERCAIXA HOLDING, S. A. U.
(Sociedad cedente)

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
(Entidad cesionaria)

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

El 28 de junio de 2005, el socio único de «Invercaixa Holding, Sociedad Anónima Unipersonal», esto es, «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», ha adoptado el acuerdo de disolución de aquella sociedad con domicilio social en Barcelona, Avda Diagonal 621-629, con cesión global del activo y del pasivo de «Invercaixa Holding Sociedad Anónima Unipersonal», a favor de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», con domicilio social en Barcelona, avda. Diagonal 621-629, la cual adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de «Invercaixa Holding Sociedad Anónima Unipersonal», subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad cedente («Invercaixa Holding, Sociedad Anónima Unipersonal») y los acreedores de la entidad cesionaria («Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona») tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos, de su aceptación y del balance. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las dos entidades ostentan el derecho a oponerse, en los términos legales, a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos.

Barcelona, 1 de septiembre de 2005.—El Director General adjunto ejecutivo de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Tomás Muniesa Arantegui.—El Secretario del Consejo de Administración de «Invercaixa Holding, Sociedad Anónima Unipersonal», Daniel Ramírez Rofastes.—46.511.

INVERCAIXA VALORES, S.V., S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

(Entidad cesionaria)

Disolución con Cesión Global del Activo y del Pasivo

El 28 de junio de 2005, el socio único de «Invercaixa Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal», esto es, «Invercaixa Holding, Sociedad Anónima Unipersonal», ha adoptado el acuerdo de disolución de aquella sociedad con domicilio social en Barcelona, Avda Diagonal 621-629, con cesión global del activo y del pasivo de «Invercaixa Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal», a favor de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629, la cual adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de «Invercaixa Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal», subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

La referida cesión global de activos y pasivos se encuentra sujeta a la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. En caso de no obtenerse, el acuerdo quedará sin efecto alguno.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad cedente («Invercaixa Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal») y los acreedores de la entidad cesionaria («Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona») tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos, de su aceptación y del balance. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las dos entidades ostentan el derecho a oponerse, en los términos legales, a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos.

Barcelona, 1 de septiembre de 2005.—El Director General adjunto ejecutivo de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», Tomás Muniesa Arantegui.—El Presidente del Consejo de Administración de «Invercaixa Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal», Manuel Fernando Menéndez López.—46.513.

INVERSIONES HEMISFERIO, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DOBER DAN, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Los socios únicos de cada una de las sociedades, el día 31 de agosto de 2005, decidieron aprobar la fusión por absorción de la entidad Dober Dan, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), por la entidad Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, que se disuelve en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, puedan ejercitar los citados acreedores.

En Barcelona, 1 de septiembre de 2005.—Don José Creuheras Margenat, Administrador solidario de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), y don Ferrán Conti Penina, Administrador único de Dober Dan, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal).—46.700. 1.ª 12-9-2005

INVERSIONES HOSTELERAS CACEREÑAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio, calle Gómez Becerra, número 2, 2.ª C, de Cáceres, el día 3 de octubre de 2005 a las once horas, en primera convocatoria, o de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 4 de octubre de 2005 a la misma hora y domicilio, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Órgano de Administración.
Segundo.—Nombramiento de nuevo Órgano de Administración.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Autorización para ejecutar los acuerdos de la Junta.
Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de interventores de la misma.

Cáceres, 6 de septiembre de 2005.—Consejero Delegado, Jenaro Rodríguez Tejeda.—46.801.

LAURA MARÍA SOLAR VALVIDARES

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 127/05 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Laura María Solar Valvidares», se ha dictado, con fecha 23-05-05, auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 1.539,07 euros.

Gijón, 18 de agosto de 2005.—Secretaría Judicial, María Pilar Prieto Blanco.—45.843.

MANJÓN Y FERNÁNDEZ, S. L.

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Esteban I. Úbeda Portuéguez Serrano, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 28.07.2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Manjón Y Fernández, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 6.103,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

En Madrid, a 28 de julio 2005.—El/la Secretario Judicial.—45.948.

MARNOVA VALENCIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

GRUPO MARLEVAN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las Juntas Generales Universales de las entidades mercantiles «Marnova Valencia, Sociedad Limitada» y «Grupo Marlevan, Sociedad Limitada», ambas celebradas en el día 25 de agosto de 2005, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de «Marnova Valencia, Sociedad Limitada» y «Grupo Marlevan, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, aumentando el capital social de la sociedad absorbente.